



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ¹⁹⁵-2015-GR-APURIMAC/DRADM Y F

Abancay, 26 OCT. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 922-2015-GR-APURIMAC/DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, de fecha 14 de Octubre del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre de la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre, personal contratada bajo la modalidad de CAS de la Dirección Regional de Energía y Minas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, para solventar los gastos de la I EXPOFERIA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL, con cargo al Correlativo de Meta 0088-2015 Promoción y Control de la Minería, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.10,000.00, designando como responsable para su manejo a la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2015-GR.APURIMAC/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre de la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre de la Dirección Regional de Energía y Minas por el importe de S/10,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0088-2015 Promoción y Control de la Energía, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos 10,000.00



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración



195

ARTICULO TERCERO.- La responsable del fondo, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Energía y Minas , al responsable de fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHP/DRA.